



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/74/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante propietario del Partido Local Espacio Democrático de Campeche, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la **"RESOLUCIÓN CG/128/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE"** (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintisiete de diciembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintisiete de diciembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/74/2024.

PROMOVENTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ ABNAAL, REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 71/2024, de fecha veintisiete de diciembre. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 71/2024, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio Electoral, recibido a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaria General de Acuerdos (SISGA) ,en contra de la sentencia de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, recaída en el expediente TEEC/RAP/74/2024, publicitado el día veintitrés de diciembre a las 12:30 horas, surtiendo efectos el veinticuatro de diciembre y concluyendo el día veintisiete a las 12:30 horas del mismo mes, todas las fechas del presente año.



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio Electoral, promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante y presidente del partido político local Espacio Democrático de Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
Cumplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **Conste.**



JBC.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**




ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (27 de diciembre de 2024) turno este expediente a la actual de este tribunal para su diligencia. Conste. 